

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.290/16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 18 de Marzo de 2.016, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas con finalidad lucrativa , y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición publica, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación integra de dicha modificación, consistente en la adición de un nuevo punto, punto 8, dentro de su articulo 4, relativo a "Normas de Gestión", y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Podrá imponerse en la concesión o autorización, la instalación de jardineras o cualquier otro elemento que garantice la delimitación del espacio de terraza asignado, de forma que no se vulnere este ni amplie por desplazamiento de mesas y sillas, siendo de cuenta del autorizado tanto la adquisición como la colocación de tales elementos y todo ello en la forma que se le indique por el Ayuntamiento. También sera obligatoria la retirada de los mismos en los días que excepcionalmente y por razón de celebración de eventos en la Plaza, no pudiera disponerse de la terraza."

Mijares, a 9 de Mayo del año 2.016.

La Alcaldesa, *llegible*.